

VIEDMA, 28 DIC 1990

VISTO:

La necesidad de establecer el número mínimo de alumnos para efectuar la apertura de distintas modalidades de Ciclo Superior en un mismo establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se implementan distintas modalidades de Ciclo Superior con escasa matrícula, lo que dificulta el mantenimiento de las mismas;

PORELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1^o.— ESTABLECER que para efectuar la apertura de dos o más modalidades de Ciclo Superior en un mismo establecimiento, deberán poseer una matrícula mínima de veinte (20) alumnos en cada una de ella.

ARTICULO 2^o.— REGISTRESE, comuníquese a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa, a la Dirección de Personal, a la Junta de Clasificación y Disciplina para la Enseñanza Secundaria, al Departamento Depuración de Vacantes, a la Dirección General de Planeamiento, a los Consejos Regionales de Educación y archívese.—

RESOLUCION N° 4500

DNM/cae.—